



Resolución por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Por Resolución de 31 de octubre de 2025 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre) se convoca concurso de traslados, entre otros, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la citada Resolución de convocatoria, mediante Resolución de 13 de febrero de 2026, se anunció la exposición de los listados con la adjudicación provisional de destinos a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir totalmente a su participación en el concurso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos a que se refiere el apartado anterior,

Esta Subsecretaria, ha resuelto conforme a lo establecido en la base decimonovena de la citada Resolución de convocatoria, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las adjudicaciones definitivas de destinos de este concurso de traslados, declarando asimismo desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos:

En esta convocatoria se han adjudicado las vacantes siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición de los listados conteniendo la resolución definitiva de adjudicación de destinos del concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, a partir del próximo día 23 de marzo de





2026, en la página web:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/funcionarios-docentes/concurso.html> y en la Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

TERCERO.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será el 1 de septiembre de 2026.

CUARTO.- La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2026/2027 para aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso no hayan obtenido destino definitivo, se realizará por las Direcciones Provinciales, de acuerdo con las prioridades que se determinan en las Instrucciones de comienzo de ese curso, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

QUINTO.- De conformidad con la base decimonovena de la Resolución de convocatoria las plazas adjudicadas serán irrenunciables. No obstante, si participando simultáneamente por distintos cuerpos docentes se ha obtenido destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguiente a la publicación de la resolución definitiva mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial a la que pertenezca la plaza a la que el concursante no vaya a incorporarse. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

SEXTO.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998..

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica,  
El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

CSV : GEN-3bf7-f953-a02a-4f6e-a0c4-1cc3-23e2-6d2c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 18/03/2026 10:11 | Sin acción específica

